

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día 26 de enero de 2017, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 13 de enero de 2017, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

| La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose: PROVEEDOR | Nº FRA.           | IMPORTE € |
|---|-------------------|-----------|
| ABS INFORMÁTICA, S.L.   | MV 238            | 5.116,46  |
| FEDERACIÓN ESP. DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS                                  | RC/17-5803        | 83,83     |
| FERNANDO NOYA OTERO   | F17/41            | 16,00     |
| GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.   | FE17371086537779  | 857,96    |
| GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.   | FE17321223690829  | 105,83    |
| GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.   | FE17321223690763  | 822,53    |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.                                 | 20170112010035793 | 1.259,09  |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.                                 | 20170112010124939 | 21,34     |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.                                 | 20170112010110377 | 50,17     |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.                                 | 20170112010046383 | 47,59     |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.                                 | 20170112010046382 | 27,07     |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.                                 | 20170112010142853 | 1.050,99  |
| IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.                                 | 20170112010221700 | 1.881,84  |
| NUEVA RIOJA, S.A.   | CS108175          | 264,39    |
| TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.  | TA5EB0161086      | 28,78     |
| TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.  | TA5EB0161084      | 46,61     |
| TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.  | TA5EB0161087      | 62,55     |
| TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.  | TA5EB0161085      | 264,73    |
| TELEFÓNICA MÓVILES  | 28-A780-988079    | 156,00    |
| WOLSTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.  | 12 10003575       | 1.465,36  |
| ZARDOYA OTIS, S.A.  | 7A98627 M         | 919,33    |
| ZARDOYA OTIS, S.A.  | 7A98626 M         | 919,33    |
| IMPORTE TOTAL . . . . .:  |                   | 15.467,78 |

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- 1. FERNANDA RODRÍGUEZ TERROBA**, L.O. nº 2037, para ejecución de obras de "Sustitución de cuatro ventanas", con emplazamiento en C/. El Sol, nº 1, previo pago de 53,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 88,20 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
  - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 2. SANDALIO ANTA RODRÍGUEZ**, L.O. nº 2035, para ejecución de obras de "Colocación de falso techo y suelo flotante en habitación", con emplazamiento en C/. Mediavilla Baja, nº 14, previo pago de 36,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 71,40 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.

- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 3. GAS NATURAL RIOJA, S.A.**, L.O. nº 2038, para ejecución de obras de "Acometida con tubería de polietileno", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 10, previo pago de 6,38 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 21,38 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 4. JESÚS BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ**, L.O. nº 2036, para ejecución de obras de "Acondicionamiento de local", según presupuesto detallado aportado, con emplazamiento en Plaza El Coso, nº 19, previo pago de 369,32 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 404,32 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Cualquier modificación que pretenda llevarse a cabo respecto a la documentación aportada deberá comunicarse con antelación a esta administración, al objeto de garantizar su acomodo a la normativa vigente, especialmente al tratarse de una edificación en situación de fuera de ordenación según el PGM.
  - Los huecos en fachada existentes deberán respetarse en cuanto a sus dimensiones actuales.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc. (art. 6.3.3 PGM).
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
  - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

#### **4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-**

##### **4.1.- "INSTALACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO".-**

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1989 presentada por Conservas y Encurtidos Aragón, S.L. para "Instalación de elevador hidráulico", según Proyecto Técnico redactado por la Arquitecto Beatriz Aragón González, con emplazamiento en calle Constitución, nº 6.

Visto el informe de 26 de enero de 2017 del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado tiene un presupuesto de ejecución material de 14.125,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Instalación de elevador hidráulico", con emplazamiento en calle Constitución, nº 6 a favor de Conservas y Encurtidos Aragón, S.L., de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 35,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 395,50 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M.), lo que hace un total de 430,50 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Se entregará Oficio de dirección facultativa de las obras.
- Se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el RD 105/2008.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

**5.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PERMISO PARA TENENCIA DE ANIMALES PARA USO DOMÉSTICO, A INSTANCIA DE MIGUEL GARCÍA BAÑARES.-**

Visto que, según consta en los archivos municipales, Miguel García Bañares efectuó declaración responsable comunicando el inicio de actividad denominada "Tenencia de caballos", con emplazamiento en la Parcela 33, del Polígono 17, paraje "La Umbría", de esta localidad.

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en la Orden 1/2013, de 22 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, no está sometida licencia ambiental municipal la actividad pecuaria de carácter no comercial, no pudiéndose superar el límite de 5 cabezas de equinos y 2 cabezas de vacunos.

Visto asimismo que el interesado ya dispone de autorización para la tenencia de 5 equinos, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 28 de enero de 2016.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento de la comunicación efectuada y en consecuencia, modificar el permiso anterior autorizando la tenencia de animales para un máximo de cinco caballos y dos vacunos con emplazamiento en la Parcela 33, del Polígono 17, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Umbría". La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Por el promotor se deberán resolver los problemas de molestias por olores o ruidos que pudieran generarse. Asimismo deberá recabar cuantos permisos fueren necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**6.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.-**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Administrativo de este Ayuntamiento D. Francisco Javier Rodríguez García, solicitando el reconocimiento del 11º Trienio de servicios efectivos en esta Administración Local.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 11º Trienio con los efectos económicos oportunos, desde el 10 de febrero de 2017.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

**7.- SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, A INSTANCIA DE ROBERTO ANGULO BRETÓN.-**

Visto el escrito del arquitecto Fernando Onaindía Heras, en el que, como mandatario verbal de Roberto Angulo Bretón, titular catastral de la Parcela 193, del Polígono 3, del catastro de rústica de Entrena, paraje "El Carrascal", solicita de este ayuntamiento certificación acerca de la inexistencia respecto a la referida parcela de expediente de disciplina urbanística que implique su demolición

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28.4 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación a las denominadas escrituras de obra nueva "antigua".

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo, consistente en documentación catastral, ortofotos del Gobierno de la Rioja, Estudio municipal sobre construcciones en SNU, etc.

Vistos asimismo los informes del técnico municipal y de Secretaría.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Se acredita que en la Parcela 193, del Polígono 3, del catastro de rústica de Entrena, paraje "El Carrascal", de que es titular catastral Roberto Angulo Bretón, existen las siguientes construcciones:

- Edificio en planta baja, de 44,43 m<sup>2</sup>.
- Porche anejo cubierto, sin cerramientos laterales, de 9,52 m<sup>2</sup>.
- Pérgola sin cobertura fija de ningún tipo, de 32,80 m<sup>2</sup>.

Segundo.- Existe constancia también de la inexistencia de expediente administrativo de disciplina urbanística al respecto, así como de que la acción para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen la demolición estaría prescrita por el transcurso del plazo establecido en el artículo 212.1 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Tercero.- El suelo afectado no tiene carácter de demanial ni está afectado por servidumbres de uso público general.

Cuarto.- Practicar liquidación de tasa por expedición de documentos administrativos, según Ordenanza Fiscal en vigor, Epígrafe XIX, por importe de 50,00 euros.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a Roberto Bretón Angulo.

## **8.- REMISIÓN DE ESCRITO A PROPIETARIOS DE LA PARCELA 16, DEL POLÍGONO 5, DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE ENTRENA.-**

Teniendo en cuenta que se observa que en la Parcela 16, del Polígono 5, del catastro de rústica de Entrena, paraje "El Encinar", de que son titulares catastrales Juan Carlos Cadima Maldonado y Xenia Yucra Morato, se aprecia la existencia de unos postes metálicos, que pudieran ser indicio de la intención de proceder al vallado de la parcela.

Dado que en la parcela ya existe una edificación de escasas dimensiones y fecha estimada de construcción de 1975, en situación administrativa de fuera de ordenación.

Visto lo dispuesto en la normativa urbanística para suelo no urbanizable recogida en el Plan General Municipal en vigor, que recoge expresamente la incompatibilidad del vallado de parcelas en las que exista caseta de aperos, como es el caso.

Teniendo en cuenta lo anterior, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Comunicar a los titulares catastrales de la propiedad que, para el caso de que se pretendiera llevar a cabo el cerramiento de la parcela, el PGM de Entrena en vigor prohíbe de manera expresa la realización de vallados en parcelas en las que exista caseta de aperos.

Segundo.- Informar asimismo de que para cualquier obra o uso que pretenda llevarse a cabo, ya sea en suelo urbano o no urbanizable, como es el caso, habrá de obtenerse con carácter previo la correspondiente licencia municipal de obras.

Tercero.- Manifiestar la disponibilidad de los servicios técnicos municipales para aclarar cualquier duda al respecto (martes y jueves, en ambos casos de 10:30 a 15:00 horas).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**9.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA EL ACCESO CON VEHÍCULOS A LA PLAZA SAN MARTÍN, DE ENTRENA, A FAVOR DE LA UTE OPP2002-RALLASA, ADJUDICATARIA DE OBRA DE REFORMA DE PLAZA SAN MARTÍN.-**

Teniendo en cuenta que las obras denominadas "Reforma de Plaza San Martín", de que es adjudicataria la Unión Temporal de Empresas OPP2002-RALLASA, se encuentran en el momento actual en curso de ejecución.

Visto que el acceso con vehículos a la zona de actuación está restringido con carácter general hasta un peso máximo autorizado (M.M.A.) de 4 Tm.

Dado que para la ejecución de una obra con la envergadura y características técnicas recogidas en el proyecto redactado al efecto resulta extremadamente dificultoso, llevar a cabo el transporte de materiales en pequeñas cargas, lo que hace aconsejable el permitir la utilización de vehículos con cargas superiores, hasta un límite máximo de 10 toneladas.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Autorizar de modo excepcional, por los motivos expuestos, a la U.T.E. OPP2002-RALLASA para acceder a la zona de obras ubicada en el entorno de la Plaza San Martín, con un límite de peso máximo autorizado de 10 Tm. De cualquier daño o afección a inmuebles o viales que se pudiera generar se haría responsable la referida empresa, por sí o a través de seguro de responsabilidad civil, e incluso del aval constituido como garantía definitiva de las obras, en caso de ser preciso.

Segundo.- Requerir a la misma para que, en la medida de lo posible, se haga una utilización responsable de la presente autorización, en el sentido de llevar a cabo todos los transportes de materiales con la menor carga posible, a fin de minimizar el riesgo de afección a infraestructuras públicas y privadas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la representación de U.T.E. OPP2002-RALLASA, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla